

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
 H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
 TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
 CUIT: 30-62355199-3
WWW.SENADO.GOV.AR



PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

EXPEDIENTE HSN:0001648/2019		APERTURA DE OFERTAS	
ACTUACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2019 MODALIDAD: SIN MODALIDAD.		FECHA 08/08/2019	HORA 13:00 hs.
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA: <ul style="list-style-type: none"> - PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS - CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA AFIP. - GARANTIA DE OFERTA: 5% DEL VALOR TOTAL COTIZADO - COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA FIRMADA. 		ANUNCIO DE LA COMPULSA DE PRECIOS PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET <u>WWW.SENADO.GOV.AR</u> IMPUGNACIONES: Oferentes: dentro de los tres (3) días de comunicado No Oferentes: dentro de los tres (3) días de publicado Para ambos casos previa constitución de la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN (Art. 85 del DP 368/2016)	
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días corridos.			
PLAZO DE PRESTACIÓN: Doce (12) meses a partir del acta de inicio, con opción a prórroga por un plazo similar a favor del organismo.			
CONDICIONES DE PAGO: el pago se realizará dentro de los 30 días de presentada la factura mensual con la recepción del servicio.			

ATENCIÓN:
 LA OFERTA DEBERÁ SER FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO Y SERÁ PRESENTADA EN SOBRE CERRADO, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente.
 Cdor. LEONARDO P. MARRAS
 Director de Administración
 H. Senado de la Nación

SEÑOR PROVEEDOR: Sirvase cotizar precio por el servicio que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado por DP- 368/2016 de este H. Senado de la Nación.

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICO	12 (DOCE) MESES	SERVICIO DE DESINFECCION, DESINSECTACIÓN y CONTROL DE PLAGAS en INSTALACIONES, DEPENDENCIAS y EDIFICIOS DEL H. SENADO DE LA NACION s/ Pliego Especificaciones Técnicas.
		Edificios: - H. Yrigoyen 1844 (Despachos) - H. Yrigoyen 1849 (Palacio) - H. Yrigoyen 1872 (Sala de Choferes) - H. Yrigoyen 1708 (Con excepción del 1er. Subsuelo –correspondiente a Biblioteca) - Moreno 2010 (Jardín Materno Infantil) - Entre Ríos 131 (talleres y mantenimiento) - Entre Ríos 149 - Entre Ríos 157 (Custodia Presidencial) - Entre Ríos 191 (Dir. Publicaciones) - A. Alsina 1825 7° piso. Areas: 1) Subsuelos: talleres – cocheras – depósitos – salas de máquinas - archivos 2) Oficinas y despachos en general 3) Baños, vestuarios y cocinas 4) Balcones y terrazas 5) Salones de actos y auditorios 6) Circulaciones horizontales y verticales

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAURO A. RIVERO
 JEFE OPTO-DE CONTROL Y LICITACIONES
 H. SENADO DE LA NACION

CLAUSULAS GENERALES

- 1.- El oferente debe encontrarse en cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o previsionales conforme la Resolución General de la AFIP N° 4164-E/2017. Si al momento de la adjudicación registrara deuda, se le otorgará un plazo de 72 hs. para regularizar su situación; caso contrario no podrá ser adjudicado.
- 2.- Para el caso que la garantía de oferta supere la suma de diez (10) MÓDULOS el oferente no podrá presentar pagaré, en cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 86 del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).
Valor del módulo: Pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$ 9.450).-
- 3.- En todos los casos que el oferente presente una Póliza de Seguro de Caución certificada por Escribano, respecto a la legalización de la firma ante el Colegio Notarial pertinente sólo se exigirá en los casos de extraña jurisdicción, es decir que no será necesario legalizar la firma de los Escribanos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
- 4.- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).
- 5- **RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-
- 6- La oferta económica deberá presentarse **en duplicado**, acompañada de la documental requerida en el pliego de especificaciones técnicas (punto 5).
- 7- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.
- 8- Todo de acuerdo al anexo I (pliego único de bases y condiciones generales), anexo II (Especificaciones Técnicas Particulares del servicio), anexo III (planilla de cotización), anexo IV (propuesta técnica), anexo V (Matriz para ponderación y evaluación de proveedores), anexo VI (Criterios de ponderación de ofertas) los cuales se adjuntan y forman parte del presente pliego.
- 9- Ante la presentación de un oferente inscripto en el programa "Compre Social" se procederá de acuerdo al DP 116/2018

CLÁUSULAS PARTICULARES

- 1- Los servicios deberán ser prestados conforme los requerimientos del pliego y la propuesta técnica de la oferta.
- 2- Se aceptarán ofertas alternativas y variantes en los términos del art. 58 del DP-368/16.
- 3- Las ofertas se evaluarán conforme matriz obrante en el Anexo V (Matriz para ponderación y evaluación de proveedores).
- 4.- En caso de ser adjudicado, el oferente deberá presentar: a) Garantía de Cumplimiento del contrato, equivalente al 15 % (quince por ciento) del monto del contrato, b) Seguro de Responsabilidad Civil por un monto mínimo de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones) de cobertura (punto 4.a, PET); c) **Estado de personal y cobertura ART.**

APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710, PISO 2º Of. "228" - CABA.

VENTA DEL PLIEGO:
DESDE 30 Julio 2019 HASTA 5 Agosto 2019

LUGAR DE VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Tesorería -H. Yrigoyen 1710, Piso 2º Of. "219"- CABA.
(Concurrir con la constancia de inscripción en la AFIP) de lunes a viernes de 11 a 16 horas.

VISITA A LAS INSTALACIONES: 5/8/19 16:30hs. en la Dir. de Serv. Grues
(El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de ART de la empresa a la que pertenece)

CONSULTAS: Hasta el día: 06.08.19 hasta las 12hs

RESPUESTAS: Hasta el día: 06.08.19 hasta las 18hs

LUGAR DE PRESTACIÓN: Edificios e instalaciones del HSN

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.- (PESOS DOS MIL).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAURO A. RIVERO
EFE DPTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
H. SENADO DE LA NACION

ANEXO I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Contratación Directa N° 52/2019, por el servicio de desinfección y control de plagas en los edificios del H. Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 30 de Julio de 2019 y hasta el día 5 de AGOSTO de 2019, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.710, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 16 hs., teniendo el mismo el costo determinado en el Pliego Carátula. Podrá consultarse el mismo en el sitio de internet conforme Art. 46º del DP-368/16 (www.senado.gov.ar).

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Subdirección de Compras, entre los días que se consignen en el pliego CARÁTULA. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4º: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas y se publicarán con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares modificatorias se publicarán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación con 24 hs de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con 24 hs. de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación y deberán ser parte del Pliego.

ARTÍCULO 5º: VISITA A INSTALACIONES:

Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área DR. F. C. FERRERES del H. Senado de la Nación (sita en 11.100.000.000) el día 03 de AGOSTO de 2019, a las 16:30 hs., quien extenderá el certificado correspondiente. (Dependiendo de la convocatoria).

ARTÍCULO 6º: NORMATIVA APLICABLE:

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-368/16.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Contratación Directa N° 52/2019.-

- Ser redactadas en idioma nacional.
 - El original debidamente suscrito por el oferente o su representante legal.
 - Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
 - Se consignará domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - La oferta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:
1. Precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.
 2. Precio total del renglón en número y las cantidades ofrecidas.
 3. Certificado de visita a las instalaciones.
 4. El total general de la oferta expresado en letras y números cotizados en la moneda de cotización fijada en Pliego único de Bases y Condiciones Generales.
 5. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto.
 6. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o alguno de ellos, así como también efectuar un descuento por el total o por alguno de ellos.

Se deberá acompañar:

7. Recibo de compra del pliego, si correspondiere.
8. Garantía de Oferta Art. 85º a) y Art. 86º del DP-368/16.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAURO A. RIVERO
JEFE DPTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
H. SENADO DE LA NACION

9. Si el oferente no se encontrare inscripto en el R.I.U.P. del H. Senado de la Nación (Registro Informatizado Único de Proveedores) deberá presentar la siguiente documentación:
Antecedentes societarios, si correspondiere: a) Fotocopia legalizada del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia legalizada de las actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; y demás documentación, si correspondiere, obrante en el Anexo II del DP- 368/16.

ARTÍCULO 8º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las ofertas será SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por periodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa la hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 9º: GARANTÍAS:

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 10º: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:

NO SUBSANABLES:

- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero
- Si faltare la firma del oferente o su representante legal
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación al momento de la apertura.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las norma que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
- Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del DP- 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación)
- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 54 del DP-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)
- Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

Cdr. LEANDRO F. MUSRI
Director de Administración
H. Senado de la Nación

SUBSANABLES:

- Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.

La Dirección de Administración intimará a la rectificación en el plazo de 72 horas, en ambos casos.

ARTÍCULO 11º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Organismo efectuará el estudio de las mismas y labrará un acta en la cual dictaminara o recomendará la adjudicación de la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 12º: DESEMPATE DE OFERTAS.

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, y cuando el renglón o renglones a desempatar no excedan de cinco (5) módulos, se procederá a adjudicar aquéllos al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de los restantes renglones. En los restantes casos, se invitará a los respectivos oferentes, para que en una puja verbal formulen la mejora de precios. Para ello la Dirección de Administración, a requerimiento de la Junta de Evaluación, deberá fijar, día, hora y lugar de la puja verbal y comunicar a los oferentes llamados a desempatar; de lo cual se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, acto seguido, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

Se tendrá tener en cuenta los Artículos 2º y 3º del DP- 0116/2018 cuando se presenten oferentes inscriptos en el programa "Compre Social"

ARTÍCULO 13º: IMPUGNACIONES:

El Dictamen o Recomendación realizada por el Organismo se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación establecida en el art. 85 del DP-368/16.

MAURO A. RIVERO
JEFE DPTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
H. SENADO DE LA NACION

ARTÍCULO 14°: DOMICILIO LEGAL:

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 15°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:

La Subdirección de Compras notificará, dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación, al adjudicatario, que el contrato se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

Si no concurriera, el Organismo podrá notificarlo. La notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 16°: CUIT. IMPUESTOS:

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 17°: MULTAS:

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 109 del Cap. V -Penalidades- del D.P.-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).

ARTÍCULO 18°: RESPONSABILIDAD:

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

Director de Administración
H. Senado de la Nación

ARTÍCULO 19°: SEGURO:

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda, con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 20°: FACTURACIÓN:

La factura deberá presentarse en la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones -Hipólito Yrigoyen 1710-Piso 2°- Of. 230, C.A.B.A., debiendo contener la información requerida en el Cap. III, Art. 101 del DP-368/16.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAURO A. RIVERO
JEFE DPTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
H. SENADO DE LA NACION



ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Contratación de un servicio de control de plagas para edificios del H. Senado de la Nación

SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto del presente Pliego es establecer las especificaciones técnicas para la contratación del servicio de Control de Plagas en las instalaciones, dependencias y edificios del H. Senado de la Nación. Por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por parte del Organismo

Este servicio comprende la realización de un plan integral de control de plagas, (entendiendo como tal la estrategia dirigida a mantener la población de especies potencialmente nocivas por debajo del umbral de tolerancia) que prioriza, integra y gestiona medidas de protección ambiental minimizando el uso de biocidas.

La presencia de artrópodos, roedores o microorganismos en el interior de los edificios constituye un importante elemento de riesgo para la salud pública, en la medida en que pueden actuar como agentes nocivos, reservorio o vector de enfermedad para las personas y constituir una posible causa de alergia, ocasionando el deterioro de la calidad de vida.

Con el fin de prevenir estos inconvenientes se deben desarrollar acciones tendientes al manejo integrado de plagas.

GENERALIDADES

1. Detalle de inmuebles involucrados.
2. Descripción del servicio.
 - 2.1 Productos.
 - 2.2 Tratamientos.
 - 2.3 Desratización.
 - 2.4 Desinsectación.
 - 2.5 Desinfección.
3. Frecuencia de los servicios.
4. Obligaciones del adjudicatario.
5. Condiciones para los oferentes.
6. Horarios de la prestación del servicio
7. Mano de obra
8. Forma de cotizar

FERNANDO D. FERREIRA
DIRECTOR
SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA
H. SENADO DE LA NACIÓN

MAURO A. RIVERO
JEFE DPTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
H. SENADO DE LA NACIÓN





9. Almacenamiento, Traslado y Manipuleo de Producto
10. Criterios de aplicación de los productos
11. Control de producto
12. Diagnóstico Previo
13. Medición de la mejora en el Control de Plagas
14. Penalidades
15. Autoridad de control y de supervisión del contrato

1. Detalle de inmuebles involucrados

- H. Yrigoyen 1844 (Despachos)
- H. Yrigoyen 1849 (Palacio)
- H. Yrigoyen 1872 (Sala de Choferes)
- H. Yrigoyen 1708 (Con excepción del 1er. Subsuelo – Correspondiente a Biblioteca)
- Moreno 2010 (Jardín Materno Infantil)
- Entre Ríos 131 (talleres y mantenimiento)
- Entre Ríos 149
- Entre Ríos 157 (Custodia Presidencial)
- Entre Ríos 191 (Dir. Publicaciones)
- A. Alsina 1825 7° piso.

Las áreas a considerar son:

- 1) Subsuelos: talleres – cocheras – depósitos – salas de máquinas - archivos
- 2) Oficinas y despachos en general
- 3) Baños, vestuarios y cocinas
- 4) Balcones y terrazas
- 5) Salones de actos y auditorios
- 6) Circulaciones horizontales y verticales.

2. Descripción del servicio

2.1. Productos

Para los servicios requeridos se utilizarán exclusivamente productos aprobados por la autoridad sanitaria competente, nacional, provincial y/o municipal para el uso correspondiente, fabricados por laboratorios reconocidos y bajo certificaciones aprobadas por el Ministerio de Salud.

No deberán ser nocivos para la salud, ni dejar olores perdurables y/o desagradables, ni afectar y/o dañar mobiliario, entre otros.

2.2. Tratamiento

Las dosis a emplear en cada caso, deberán contemplar un primer ataque para proceder al exterminio de las plagas y un procedimiento de mantenimiento para los ataques sucesivos, con el objeto de evitar la proliferación, manteniendo las áreas involucradas libres de plagas.

2.3. Desratización

Se efectuará la desratización de cuevas, nidos, redes y/o cañerías cloacales, en la totalidad de los inmuebles involucrados.

FERNANDO D. FERREIRA
DIRECTOR
SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA
SENADO DE LA NACIÓN



Se usarán cebos, sólidos o granel (granos), pegamentos y/o ecotrampas, según los lugares a tratar.

Se efectuará la detección de focos, áreas aledañas, comprometidas y/o de probable acceso circunstancial. Se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.

Se utilizarán estaciones de cebo dentro de cajas cebaderas "Premium" con llave de seguridad. Las mismas serán informadas en un plano detallando sus ubicaciones en los edificios a tratar. Estarán numeradas y tendrán la leyenda VENENO impresa.

En el caso del Jardín Materno Infantil, debido a la presencia de niños y bebés, se realizará de la siguiente manera:

Se colocarán bandejas con pegamento el viernes por la noche, retirándolas el lunes a primera hora (antes del inicio de las tareas)

2.4. Desinsectación

Se efectuará la desinsectación en espacios cubiertos y/o libres por medio de pulverizado y/o nebulización de insecticida. En función del tipo de plaga y el lugar en que se encuentre, se efectuará la desinsectación en forma alternada o consecutiva. De acuerdo al tipo de plaga, focos detectados, áreas afectadas o comprometidas, se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.

Se deberá aplicar desinsectación completa en zócalos, aberturas exteriores e interiores, rejillas, cloacas, patios, cocinas, baños y locales. Para el caso de polilla se deberá aplicar desinsectación por sistema de termoniebla para la eliminación de rastros y/o voladores. Para el tratamiento de ácaros de papel, se aplicará fumigación en depósitos y en cada uno de los ambientes.

En el caso específico del Jardín Materno Infantil, se realizará por rociado por aspersión y aplicación de gel insecticida. El rociado por aspersión se efectuará con soluciones acuosas a efectuando un rociado fino para controlar todo tipo de insectos (cucarachas, moscas, mosquitos, etc.)-

Se deberá colocar gel insecticida, cada 2 metros lineales y se colocará en rendijas, burletes, marcos y pequeñas aberturas inaccesibles a los niños.-

2.5 Desinfección

Se trata de los trabajos que comprenden la lucha bacteriológica en baños y oficinas, con bactericidas en forma pulverizada, germicida y vinicidas combinados con desinfectantes de reconocida calidad (aprobados por el organismo responsable de la protección de la Salud Pública) en solución acuosa, en concentraciones adecuadas para no manchar o alterar pinturas o elementos. Este tratamiento se aplicará de acuerdo con la detección efectuada, de manera intensiva o extensiva.

2.6 Otras plagas

En las bibliotecas y archivos existentes en las distintas áreas, se deberá incluir el servicio especial contra ácaros.

En subsuelos y pisos inferiores la detección y control de Alacranes y otras especies no definidas.

En caso de detectarse la existencia de algún tipo de plaga, deberán realizarse los servicios complementarios que resulten necesarios (mes por medio en temporada otoño)

ES COPIA DEL ORIGINAL

MAURO A. RIVERO
JEFE DPTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
H. SENADO DE LA NACION

FERNANDO D. FERREIRA
DIRECTOR
SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA
H. SENADO DE LA NACION

invierno y todos los meses en temporada primavera/verano), hasta alcanzar el exterminio total de la misma.



3. Frecuencia de los servicios

La periodicidad de la prestación no podrá ser inferior a la de dos (2) servicios integrales por mes, en la totalidad de las instalaciones detalladas.

No obstante, y durante los tres (3) primeros meses del contrato, se realizarán controles semanales de los cebos.

Se deberán realizar los tratamientos que sean necesarios como refuerzo a fines de mantener las plagas erradicadas de los sectores tratados, a criterio del contratante.

Los servicios complementarios no significarán cargo adicional alguno

4. Obligaciones del adjudicatario

A - Presentará previo a la firma del acta de inicio un Seguro de responsabilidad civil por el monto de \$ 5.000.000.- (PESOS CINCO MILLONES)- Se hará cargo como único responsable de las intoxicaciones u otras enfermedades que pueda padecer el personal del Organismo, imputables a la ingestión, inhalación o cualquier otra forma de contaminación con los productos que se propagan y se usen en los servicios a prestar.

B - Deberá llevar un libro de **Órdenes de Servicio y Notas de Pedido** por triplicado, provistos por la empresa, donde se asentará diariamente la cantidad de personas que realizan el servicio, los lugares, las cantidades de envases recibidos y las tareas realizadas, detalle de los lugares en que se pusieron cebos o trampas y acciones correctivas implementadas y a implementar. Se deberá indicar también, dónde no pudo realizarse el servicio explicando los motivos correspondientes.

De igual modo se asentarán las notas de pedido correspondiente siendo éste mecanismo el registro de comunicación con la empresa.

El H. Senado se reserva el derecho a verificar las veces que lo estime oportuno, toda la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la firma adjudicataria.

C - Deberá proponer medidas de profilaxis preventivas en relación con el servicio que preste y en base a las diferentes situaciones que releve.

D - Presentará ante el Área Administrativa correspondiente, la memoria descriptiva de todos los productos que se utilicen, explicitando el grado de toxicidad, concentraciones, dopajes, niveles admisibles, etc., de cada uno en forma separada, debiendo contar los mismos con la aprobación del Ministerio de Salud y/o autoridad sanitaria competente.

E - Deberá programar con la el área correspondiente del Organismo, un plan de trabajos o cronograma de actividades mensuales, especificando los días y horarios en que concurrirán a cada uno de los establecimientos incluidos en la contratación.

El adjudicatario deberá presentar un informe o memoria descriptiva de los trabajos realizados e incidentes reportados, luego de cada tratamiento y para cada uno de los edificios intervenidos. Los mismos se adjuntarán a la factura correspondiente a dicho periodo.

F - Presentará el listado de personal afectado al servicio, indicándose nombre, apellido y número de documento, y ART de cada uno de ellos.

Cualquier cambio o modificación, será informada con 48 horas de antelación.

FERNANDO D. FERREIRA
DIRECTOR
SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA
H. SENADO DE LA NACION



G - Toda acción que proponga realizar, deberá notificarla fehacientemente y con 48 horas de anticipación, a efectos de permitir al Organismo realizar la evaluación de eventuales riesgos.

H - El Adjudicatario será responsable de toda rotura y/o deterioro que pudiera ocasionarse durante la realización de los servicios, debiendo efectuar las reparaciones y/o reposiciones que correspondieran, en forma inmediata y sin cargo.

I - En cada prestación del servicio, deberá hacerse presente un responsable técnico en representación del Adjudicatario, a fin de relevar conjuntamente con el responsable del área correspondiente del Organismo, los resultados de la aplicación de los métodos de control de plagas. Como resultado de dicha verificación deberá labrarse un acta de constatación, que será además conformada por el área referida, y adjuntada a la facturación respectiva. En dicha acta se podrá dejar constancia de las observaciones y/o consideraciones, de cualquier índole, que el H. Senado estime necesario efectuar sobre el servicio que se presta.

5. Condiciones para los oferentes

A. Deberán presentar adjunto a su propuesta:

- Fotocopia del Certificado Técnico, extendido por la autoridad competente del GCBA. En caso que no tuviera de esta ciudad, podrá presentar habilitación de su sede o la documentación de la empresa subcontratista de la sede mencionada.
- La identificación del Director Técnico de la empresa y el correspondiente certificado de habilitación, extendido por la autoridad de aplicación, que los habilite como especialistas en el control de plagas.
- La habilitación de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de GCBA conforme lo establecido en el Capítulo 2.1 del Código de Habilitaciones y Verificaciones, Ordenanza N° 44.947 (B.M. 19.045) y Decreto N° 197/GCBA/2017, cuya descripción contenga los códigos que los habilite para desarrollar el/los objeto/s de la presente.

B. Los oferentes deberán cumplir con la normativa vigente relacionada con la **desratización** (Decreto N° 3256/77; Ley N° 11.843 – 27/06/34 y Decreto N° 92.767./36) y todos los aspectos vinculados con la **desinsectación** aprobado por M.S.P. y S. de Medio Ambiente (Ordenanza N° 23/11/922 – AD 463,12 – C.D. 625).

C. Los Oferentes deberán adjuntar a su propuesta:

- Listado de personal en relación de dependencia.
- Capacitación del personal involucrado en cuanto a manipulación de insecticidas y rodenticidas, control de plagas y toxicidad de los productos Domisanitarios.
- Herramientas y maquinarias afectadas al servicio.
- Antecedentes de trabajos similares, en organismos públicos o privados, con antigüedad NO inferior a tres (3) años, con los siguientes datos: nombre del organismo y/o empresa, domicilio y teléfono de la misma, tipo de servicio y persona con la cual contactarse.
- Copia de la habilitación de los productos domisanitarios a emplear en los servicios.

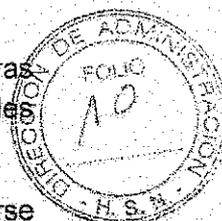
D. Antes de ingresar a trabajar en los establecimientos de Organismo, deberán presentar las constancias de capacitación al personal en Prevención de Riesgos Laborales existentes en el lugar de trabajo (Ley 19587, Decreto 319/99); el registro de entrega de EPP (res. SRT 299/11) y un procedimiento de trabajo firmado por un profesional de Higiene y Seguridad Matriculado y por el empleador, detallando tareas a ejecutar, metodología, riesgos específicos y sus respectivas medidas de seguridad.

Deberán cumplimentar con las actuaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el lugar de trabajo, según Decreto 1338/96.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAURO A. RIVERO
JEFE OPTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
H. SENADO DE LA NACION

FERNANDO D. FERREIRA
DIRECTOR
SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA
H. SENADO DE LA NACION



E. Previo a la presentación de la oferta, se realizará una visita e inspección a los edificios incluidos en la presente contratación, en el día y horario previsto por el Organismo, a la que deberá concurrir el representante técnico de la empresa.



A tal fin, la certificación de la respectiva visita, firmada y sellada por responsables del H. Senado, deberá ser incorporada a la oferta.

F. El día de la apertura los oferentes deberán presentar muestras de cada producto a utilizar, no inferior a medio litro o medio kilo, en sus envases originales, para su análisis, quedando las mismas en poder del Departamento de Higiene y Seguridad del Organismo en carácter de muestra testigo, a fin de poder comparar las mismas con los productos utilizados durante la prestación.

6. Horarios de la prestación de Servicios

La ejecución de los trabajos no interferirá con el normal desarrollo de las actividades que se efectúan en cada uno de los edificios. Por tal motivo, la oportunidad de realización de las diversas tareas, se planificará cuidadosamente, previendo la ejecución de los servicios en horario nocturno.

Se realizarán de Lunes a Viernes de 19 a 21 hs.

A excepción del retiro de cebos en el área del Jardín que se realizara los Lunes a primera hora, antes del comienzo de las actividades. O lo que surgiera en demandas especiales por reclamos de las distintas áreas.

7. Mano de Obra

Se deberá señalar la cantidad de personal, de acuerdo a las tareas a realizar en el organismo, con una frecuencia de cinco -5- veces por semana, con dos -2- horas de carga horaria diaria/persona. Salvo que se justifique una frecuencia distinta en su oferta.

El personal estará compuesto por los operarios y el representante técnico y los mismos deberán contar con todos los requerimientos que la ley de Higiene y Seguridad del Trabajo estipulen.

Los operarios de fumigación deberán vestir adecuadamente con uniformes que los diferencien del público en general. Los uniformes deberán estar limpios y sanos todos los días de la prestación del servicio, por lo que el Adjudicatario está obligado a proveer, mantener y cambiar cuantas veces sea necesario, dichos uniformes.

Si para llevar a cabo las tareas encomendadas la Contratista juzga que necesita mayor cantidad de personal y/o carga horaria, quedará incluido en el presupuesto a costa y cargo de la misma.

8. Forma de cotizar

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y con las especificaciones técnicas particulares (ETP), según el Anexo III. Mensualmente y cumplimentados los trabajos del período, la adjudicataria presentará el remito correspondiente el cual será debidamente conformado por el área requirente para proceder a la respectiva facturación.

9. Almacenamiento, traslado y manipuleo de productos.

Los envases conteniendo sustancias o elementos tóxicos, irritantes o cualquier otros capaces de producir riesgos a los trabajadores y/o demás personas, serán seguros.

FERNANDO D. FERREIRA
DIRECTOR
SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA
H. SENADO DE LA NACION





deberán rotularse visiblemente indicando su contenido, como así también de equipos y demás enseres que hayan sido contaminados o no, en las dependencias del H Senado de la Nación, debiendo la empresa sin excepción, retirar todo elemento o desecho producido en la prestación del servicio. Se deberán tomar todas las precauciones para su empleo y manipulación (Ley Nacional N° 24.051 y Ley GCBA N° 2214). Queda prohibido el traslado de los productos mencionados en envases de gaseosas u otros recipientes que hayan servido originariamente para el envasado de alimentos y/o bebidas.

La empresa contratista será responsable del traslado, manipuleo, uso y desecho de las sustancias que utilice en cada caso, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo sin riesgos para la salud del trabajador, considerando preparación, manipuleo y recomendaciones de uso, equipos de aplicación, provisión y/o utilización de equipos y elementos de protección personal, capacitación del personal, primeros auxilios. Se deberá contemplar el retiro y disposición final de los roedores muertos.

El H. Senado de la Nación se reserva el derecho por intermedio del Área de Intendencia de proceder a extraer en las oportunidades que lo estime conveniente, muestras de los productos empleados en los tratamientos, para efectuar un análisis de los mismos y poder así constatar si se respeta la calidad y clase de materiales convenidos. Dicho análisis se realizará por cuenta y cargo del Organismo.

10. Criterios de aplicación de los productos

Los productos que se utilizan serán elegidos para que su principio activo sea el que ofrezca el mejor resultado para la ocasión y el menor riesgo al medio circundante, por lo que se utilizarán únicamente productos autorizados por las autoridades sanitarias. Otra indicación no menos importante es no superar las indicaciones de los fabricantes, cuyas dosis recomendadas alcanzan para controlar y eliminar las infestaciones sin crear mayores riesgos para el personal aplicador, personas en general que habitan los ambientes tratados.

La desinsectación comprende el control de insectos y artrópodos que puedan afectar las condiciones higiénicas de las instalaciones, la salud de las personas, la conservación de los bienes y documentos y/o el normal desarrollo del trabajo. Las áreas deben ser mantenidas libres de plagas. La desratización comprende la detección de focos y de áreas comprometidas y/o de probable acceso, y la aplicación de cebos u otro medio efectivo en la cantidad y con la distribución que corresponda para exterminar la población de roedores. La desinsectación y desratización deberán realizarse de tal manera que el efecto del tratamiento alcance a todas las instalaciones, incluido el perímetro exterior de los edificios y, en su interior, todas sus partes y todo tipo de muebles y equipos adonde puedan llegar las especies que se combaten – por ejemplo, accesos, pasillos, patios, escaleras, balcones, techos, entretechos, cloacales y otros conductos, cielorrasos, paredes, pisos y zócalos, fosos y cabinas de ascensores, estanterías, armarios. La fumigación se hará para prevención del dengue mediante el control del mosquito vector y sus larvas, incluyendo en jardines, patios, terrazas y terreno libre.

11. Control de producto

El aplicador deberá exhibir ante el Departamento de Higiene y Seguridad el producto concentrado antes de su dilución, no será aceptado si el mismo fue diluido previamente.

La dilución la realizará en presencia de personal del Servicio de Higiene y Seguridad que registrará en el Libro de Servicio la cantidad de producto y de agua que se utilice.

Cuando el Servicio de Higiene y Seguridad lo disponga se extraerá una muestra de producto ya preparado en la mochila, para verificar si el producto utilizado y su dilución son los declarados en la oferta de la empresa.

Se dejará constancia en el Libro del Servicio, del producto utilizado en cada oportunidad.

ES COPIA DEL ORIGINAL

MAURO A. RIVERO
JEFE DPTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
H. SENADO DE LA NACION

FERNANDO D. FERREIRA
DIRECTOR
SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA
H. SENADO DE LA NACION



12. Diagnóstico Previo

La contratación del servicio debe incluir un diagnóstico inicial de cada una de las instalaciones a fin de determinar las plagas presentes, los posibles sectores de ingreso, los potenciales lugares de anidamiento y las fuentes de alimentación, y deberá confeccionar un informe en el cual se indique la problemática de las diferentes zonas y que incluya las recomendaciones de aplicación de barreras físicas, químicas y de gestión, para minimizar la presencia de plagas.

Dentro de las barreras químicas, la empresa deberá presentar un plan de control y monitoreo mensual y un listado de los productos a utilizar con su correspondiente memoria descriptiva, la cual indicará el nombre comercial de cada uno de ellos, hoja de seguridad y la habilitación en vigencia, de productos de uso en ámbito urbano, emitido por ANMAT y/o SENASA, así como la dosificación a utilizar y la metodología de aplicación.

Luego de cada tratamiento deberá presentar un certificado de trabajo realizado y un escrito donde consten las recomendaciones a tener en cuenta posteriores al tratamiento aplicado.

El oferente que resulte ganador deberá indicar el plan de trabajo y aportar muestras de los productos, así como también las especificaciones técnicas del mismo para que el organismo, realice el análisis respectivo.

13. Medición de la mejora en el Control de Plagas

La Dirección de Administración podrá realizar la evaluación del proveedor adjudicatario, a través de encuestas de satisfacción a usuarios, en forma aleatoria, que servirá para medir la mejora en el proceso de Control de Plagas.

Por medio de mails se avisara a las distintas áreas de los días en que se procederá a realizar los trabajos. Asimismo hará saber que se recibirán demandas y reclamos por la misma vía de comunicación.

14. Penalidades

Si la empresa adjudicataria no concurriese en los días requeridos, se le aplicara una multa del CINCO POR CIENTO (5%) del abono mensual por cada día de ausencia.

La Administración podrá aplicar multas y/o sanciones aún vencido el plazo contractual, cuando los incumplimientos se hubieran producido dentro de la vigencia del contrato y el importe sea determinado con posterioridad a la conclusión del contrato.

El personal que por cualquier motivo viole las disposiciones de orden, disciplina, seguridad o reglamentarias, será motivo para que el H. Senado de la Nación solicite el cambio de las personas afectadas al servicio, sin ningún tipo de reclamo por parte del Adjudicatario.

15. Autoridad de control y de supervisión del contrato

La supervisión del contrato por parte del H. Senado de la Nación se hará efectiva por intermedio del Representante designado por la Dirección de Servicios Generales del mismo, quien tendrá a su cargo la inspección permanente de los trabajos a los efectos de verificar la forma en que se realizan las tareas.

FERNANDO D. FERREIRA
DIRECTOR
SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA
H. SENADO DE LA NACIÓN

ANEXO III

PLANILLA DE COTIZACIÓN

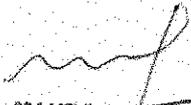


EDIFICIO	M2 -aproximados-
H. Yrigoyen 1844 (Despachos)	797
H. Yrigoyen 1849 (Palacio)	20545
H. Yrigoyen 1708 (con excepción 1° subsuelo)	35042
H. Yrigoyen 1872 (Sala de choferes)	468
Moreno 2010 (Jardín Materno Infantil)	797
Entre Ríos 131 (talleres y mantenimiento)	650
Entre Ríos 149	4300
Entre Ríos 191 (Dir. Publicaciones)	642
Entre Ríos 157	332,4
A. Alsina 1825 (7° piso)	550

TOTAL ABONO MENSUAL	
TOTAL ABONO POR 12 MESES	

TOTAL EN LETRAS (PESOS):

EN COPIA DEL DEL ORIGINAL


MAURICIO RIVERO
JEFE DPTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
H. SENADO DE LA NACION


FERNANDO D. FERREIRA
DIRECTOR
SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA
H. SENADO DE LA NACION



MATRIZ PARA PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE
PROVEEDORES



ATRIBUTO	PUNTAJE	
VALOR ECONOMICO DE LA OFERTA	Valor Economico de la propuesta	
	1 ra mas economica	35
	2 da mas economica	30
	3 ra mas economica	20
	Resto	10
EVALUACIÓN FINANCIERA		
SOLVENCIA (ACTIVO/PASIVO) En los tres últimos Ejercicios Cerrados	MAYOR A 3,00	6
	ENTRE 2,00 Y 3,00	3
	ENTRE 1,00 Y 2,00	1
	MENOR A 1,00	0
ENDEUDAMIENTO (PASIVO/PATRIMONIO NETO) En los tres últimos Ejercicios Cerrados	MENOR A 0,50	6
	ENTRE 0,75 Y 0,50	3
	ENTRE 1,00 Y 0,75	1
	MAYOR A 1,00	0
CANTIDAD DE PERSONAL	MAS DE 100 OPERARIOS	6
	DE 51 A 100 OPERARIOS	3
	DE 26 A 50 OPERARIOS	1
	DE 00 A 25 OPERARIOS	0
CALIDAD DE SERVICIO		
PLAN DE TRABAJO	EXCELENTE	35
	MUY BUENO	30
	BUENO	25
	REGULAR	10
	MALO	0
ANTECEDENTES Y CERTIFICACIONES		
SERVICIOS EN ORGANISMOS PUBLICOS	EN MAS DE 10 REPARTICIONES	3
	DE 6 A 10 REPARTICIONES	2
	DE 3 A 5 REPARTICIONES	1
	DE 0 A 3 REPARTICIONES	0
NORMA ISO 9.001	POSEE	3
	NO POSEE	0
NORMA ISO 14.001	POSEE	3
	NO POSEE	0
NORMA ISO 18.001	POSEE	3
	NO POSEE	0
TOTAL PUNTOS		

35
18
35
12
100

ES COPIA DEL ORIGINAL

MAURO CRIVERO
JEFE DPTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
H. SENADO DE LA NACION

FERNANDO D. FERREIRA
DIRECTOR
SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA
H. SENADO DE LA NACION



Criterios de Ponderación de Ofertas

Las propuestas serán sometidas a evaluación conforme los atributos establecidos en la matriz de ponderación y su evaluación se realizará mediante la asignación de puntajes proporcionales dentro de una escala cuyo puntaje ideal es de CIEN (100) puntos.

VALOR ECONÓMICO DE LA OFERTA

Hasta 35 puntos equivalente al 35%.

Justificación: El precio es un atributo importante a ponderar en las ofertas, ya que la gestión de recursos públicos es un tema sensible de cara a los intereses de nuestra sociedad.

Se tomará el precio total del renglón sujeto a evaluación. La oferta económica más baja se ubicará en primer término y se le asignará 35 puntos.

A continuación se colocará la segunda oferta económicamente más conveniente a la que se le asignará 30 puntos.

El mismo procedimiento se implementará con la tercer oferta (20 puntos) y 10 puntos se asignará a las restantes.

La ponderación de las ofertas comprenderá los siguientes atributos y puntajes:

EVALUACIÓN FINANCIERA: hasta 18 puntos.

Este atributo está compuesto de tres ratios. Los mismos son independientes y todas las empresas podrán sumar la totalidad de los 18 puntos.

Solvencia: Si el resultado de este ratio, según los últimos tres ejercicios cerrados, superara la siguiente ecuación, la empresa oferente sumará entre 0 y 6 puntos

$$\text{Solvencia: } \text{Activo Total} / \text{Pasivo Total}$$

Endeudamiento: Si el resultado de esta ratio, según los últimos tres ejercicios cerrados, fuera inferior a 0,5% la empresa sumará entre 0 y 6 puntos

$$\text{Endeudamiento Total: } \frac{\text{Pasivo Patrimonio Neto}}{\text{Pasivo Patrimonio Neto}}$$

Cantidad de Personal: hasta 6 puntos.

El oferente deberá acreditar la nómina de empleados estables de la empresa en un periodo no menor a los últimos SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de Apertura de Ofertas.

Para tal fin deberá presentar el/los formularios AFIP 931 (SUSS) el máximo puntaje que un oferente podría es 6.

Justificación: Este atributo, será de vital importancia, para así asegurarnos como organización, la capacidad operativa, la idoneidad y la expertise de las empresas oferentes.

FERNANDO D. FERREIRA
DIRECTOR
SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA
H. SENADO DE LA NACIÓN



CALIDAD DE SERVICIO hasta 35 puntos.

Este atributo está compuesto de tres ratios. Los mismos son independientes y todas las empresas podrán sumar la totalidad de los 35 puntos.

Plan de Trabajo:

La evaluación del Programa de Trabajo hace a ponderar el grado de planificación y detalle que propone el oferente a una Organización Legislativa, cuyo proceso clave exige de la misma un alto grado en su capacidad de respuesta (Ver Anexo II Clausulas Particulares Punto 22. Programa de Trabajo)

ANTECEDENTES Y CERTIFICACIONES: Hasta 12 puntos.

SERVICIOS EN ORGANISMOS PÚBLICOS: hasta 3 puntos.

Se tomará en cuenta para la evaluación de las ofertas, la acreditación de servicios realizados en edificios de Organismos Públicos.

La forma de acreditación es mediante la presentación de copias legalizadas de órdenes de compra o facturas o contratos emitidos por organismos del Estado Nacional.

Estos instrumentos deben estar vinculados y organizados en el siguiente formato y presentación:

Edificios de Organismos Públicos	Objeto	Duración	Fecha de Inicio y Finalización	Grado de Avarice	Superficie en m ²	Instrumento de Acreditación	Referencia Comercial Tel/mail

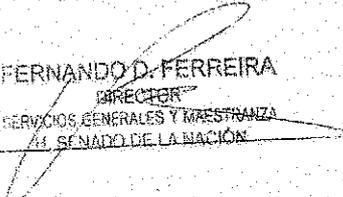
Normas ISO: 9 puntos.

Son tres normas y el cumplimiento de ellas suma 3 puntos por cada una, totalizando 9 puntos.

Las certificaciones deberán acreditarse como vigentes al momento de la apertura siendo estas a saber: ISO 9001 Gestión de Calidad, ISO 14001 Gestión Ambiental e ISO 18.001 también conocida como OHSAS, cuya última versión tiene como objetivo la máxima integración de la Salud y Seguridad de en el trabajo

ES COPIA FIJE DEL ORIGINAL


MAURICIO RIVERO
JEFE DPTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
H. SENADO DE LA NACION


FERNANDO D. FERREIRA
DIRECTOR
SERVICIOS GENERALES Y MAESTRIANZA
H. SENADO DE LA NACION



